



YERBA BUENA, 26 FEB 2018

Municipalidad de **MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA**
Yerba Buena
Cucumán

DECRETO: Nº 110

VISTO: El Expte. Nº 15.746-M17(I)-J-17, mediante el cual el Sr. Jefe de Gabinete solicita se autorice, la urgente remodelación y reparación de las oficinas de la Dirección de Despacho y de Mesa de Entradas de la sede del edificio municipal, sito Av. Aconquija 1991 de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demanda la contratación de los trabajos en cuestión, dicho Funcionario a fs. 01 fundamenta su pedido en el *"notorio mal estado de las mencionadas oficinas, las cuales albergan documentación oficial, Decretos, Resoluciones, Leyes, archivos históricos, mobiliario, computadoras y material tecnológico. A esta situación se suma el hecho que el cableado de la instalación eléctrica es obsoleto, no cumple con las normas de seguridad básicas y presenta serios riesgos y peligro de cortocircuitos e incendios."*; a continuación detalla la documentación que agrega, a los fines solicitados, a saber: Memoria Descriptiva del estado actual de las Oficinas (fs. 02), Relevamiento Fotográfico de los mismos (fs. 03) y 3 (tres) Presupuestos correspondientes al trabajo que nos ocupa (fs. 04/06) y culmina indicando: *"De la lectura y análisis de los presupuestos presentados se recomienda el de ROCHA CANUTO & ARROYO CONSTRUCCIONES. Entre los motivos que justifica la elección de esta empresa, se cita que el mismo es el de menor costo y la calidad de los trabajos a realizar por la trayectoria de la empresa están garantizados y es el de menor tiempo de ejecución de obra...."*;

Que a fs. 10 la Oficina de Compras elabora Cuadro Comparativo de Precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 988.853.- (pesos novecientos ochenta y ocho mil ochocientos cincuenta y tres) -determinado en base a las cotizaciones obrantes a fs. 04/06-;

Que a fs. 11 interviene la Dirección de Administración, sin formular objeciones al respecto y dándole continuidad a lo tramitado;

Que a fs. 12 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación que nos ocupa y a fs. 12 (pie) interviene Contaduría General, emitiendo el informe de su competencia y dándole continuidad a lo tramitado;

Que a fs. 13/13 vta. el Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos (Dr. Rodolfo Araoz Terán), en mérito a lo actuado, encuadra la situación en lo establecido en la Ordenanza Nº 1299, Artículo 7º, inciso 1), el que reza: *"...podrá también contratarse en forma directa: 1- "Por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se proceda al llamado licitatorio. Todo esto siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada..."*, lo cual nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7º, en su antepenúltimo párrafo, que dispone: *"Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia"*;

Que, en mérito a lo actuado y en atención a las razones de necesidad y urgencia invocadas por el Sr. Jefe de Gabinete a fs. 01, la Secretaría de Hacienda a fs. 14 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente que autorice la contratación directa de la Firma **"ROCHA CANUTO & ARROYO CONSTRUCCIONES"**, por hasta el importe total de \$988.853.- (pesos novecientos ochenta y ocho mil ochocientos cincuenta y tres);

Em.



Municipalidad de
Yerba Buena

Tucumán

///...

DECRETO N° 110

26 FEB 2018

Por ello y conforme las disposiciones de los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE la Contratación Directa de la Firma "**ROCHA CANUTO & ARROYO CONSTRUCCIONES**", con domicilio en Viamonte 730 P.B., de la ciudad de San Miguel de Tucumán, para la remodelación y reparación de las oficinas de la Dirección de Despacho y de Mesa de Entradas de la sede del edificio municipal, sito Av. Aconquija 1991 de la ciudad de Yerba Buena, Tucumán, por hasta el importe total de \$988.853.- (pesos novecientos ochenta y ocho mil ochocientos cincuenta y tres), según lo previsto en las disposiciones de la Ordenanza 1299, Artículo 7°, Inciso 1) y Artículo 7°, antepenúltimo, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente informada por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Jefatura de Gabinete, la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.

Sm.-
<i>Sm</i>
<i>[Signature]</i>

[Signature]
Dr. MANUEL ALBERTO COUREL
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
z/c Secretaria de Hacienda



[Signature]
MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA